ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR SUMINISTROS PARA LA GESTION U OPERACIÓN DE LOS EQUIPÓS BASICOS DE SALUD PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE PISBA

NECESIDAD

Que la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, es un ente descentralizado del régimen municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de Personería Jurídica sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Articulo 194, 195, y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación.

Que la Gerente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, en virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, para la prestación de servicios técnicos o profesionales, compra, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta:

- Que el Ministerio de salud y Protección Social a través de la Resolución 00000877 del 09 de mayo de 2025 asigno los recursos a la Empresa Social del Estado E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, para el apoyo a programas de Desarrollo de Salud ley 100 de 1993.
- Que según el Articulo 1de la Resolución 00000877, las asignaciones de los recursos se deben ejecutar para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
- Que según el Artículo 2 de la Resolución 00000877 los recursos asignados de serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención primaria en salud, atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de salud en los departamentos de Boyacá, Huila, y Norte de Santander y el distrito de Barranquilla.
- Que en la Empresa no cuenta dentro de su planta de personal con un auxiliar de enfermería 1, para desarrollar las actividades de equipos básicos en salud, por ende se hace necesaria la contratación de la misma.
- Que según los lineamientos técnico – operativo de equipos básicos de salud : conformación, operación y seguimiento en el numeral 8.2 “COSTOS INDIRECTOS” son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: Tablet, papelería ,fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetizacion, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización, transporte adicional, entre otros.
- Que haciendo la salvedad que la entidad hospitalaria se encuentra cobijada dentro de la excepción contemplada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, el cual se refiere a las restricciones a la contratación pública, artículo que en su inciso segundo establece: **“*Queda exceptuado lo referente a* ***y hospitalarias.***** *la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias *(s.f.t)”.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es conveniente realizar contratación inmediata con un profesional que preste los servicios como psicologo en equipos básicos, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades estipuladas atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de salud.

OBJETO CONTRATO:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR SUMINISTROS PARA LA GESTION U OPERACIÓN DE LOS EQUIPÓS BASICOS DE SALUD PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE PISBA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de Contrato: Contrato de suministros

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del contrato y hasta el 6 de noviembre de 2025.

Lugar de ejecución y/o entrega: Los suministros serán entregados en el Municipio de Pisba en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, además la contratista deberá realizar los desplazamientos necesarios para el cumplimiento objeto del contrato.

Valor Estimado del Contrato: El valor del contrato será de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($6.270.000) M/cte.**

Disponibilidad Presupuestal: Se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°**. 20250335** rubro **N° 245010308-123304 denominado** COSTOS INDIRECTOIS vig. Actual **– FTE otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general,** de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, para la vigencia 2025.

Forma de Pago: El valor anteriormente pactado se pagará mediante un anticipo del 50% del valor total del contrato por un total de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.135.000) M/CTE**, y el saldo, a la firma del acta de terminación y liquidación, entradas de almacén, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del objeto contratado, Adicionalmente para el pago se exigirá al contratista el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, presentación de informe y demás actas correspondientes.

Supervisión y Vigilancia: La supervisión la realizara la tesorera de la ESE.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado**.**
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Radicar el informe de ejecución para la realización del respectivo pago.
4. Cumplir con el objeto del contrato según la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Block iris	10
2	Esferos. Cajas X 12	15
3	Taco notas adhesivos	40
4	Pegante en barra	24
5	Resma de papel natural caja X 10	11
6	Emblema misión medica	2
7	Carnetizacion	8
8	Chalecos corporativos	8
9	Planilleros	9
10	Lápices Caja X 12	10
11	Mapas	5

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (HABILITANTES):

1. Propuesta Económica.
2. Hoja de vida en formato Dafp con SOPORTES.
3. Copia de Cedula de Ciudadanía.
4. Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría.
5. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría.
6. Copia del RUT.
7. Copia planilla de pago de Seguridad Social en Salud.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se contrata la prestación de servicio, para adelantar el proceso contractual se acudirá al mecanismo de Contratación Directa establecido ARTÍCULO SEXTO Y EL ARTICULO DÉCIMO del Acuerdo N°.008 del 26 de julio de 2025, por medio del cual se establece el Estatuto de contratación de la ESE, teniendo en cuenta que el presupuesto que se asigna para el proceso contractual no supera los 50 SMLMV.

ANALISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado realizado para determinar el valor aproximado del presente contrato se llevó a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE en esta modalidad y a través de los valores contratados en vigencias anteriores en la Entidad.

ANALISIS DE RIESGO:

En virtud de lo dispuesto en el presente contrato, por el monto, forma de pago y la calidad del bien no amerita la constitución de garantías a favor de la **E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.** Por lo tanto, el contratista no se obliga a constituir póliza de garantía por tratarse de un contrato de forma directa y por pagarse de forma mensual previo cumplimiento parcial respectivo.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre a la Empresa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente

Elaboro: **SANTIAGO EDUARDO TRIANA MONROY----**
Vo. Bo. Gerente
C.C. Contrato